Ayuntamiento de HUELVA

Área:

Documento:
02318I002B

Unidad:
023 - Alcaldía

Expediente:
052/2023/9

Fecha y hora:
15-03-2024 11:24

Código de Verificación:
2E5U4Z5T1G4C543I1DP3

Asunto: Trámite de información pública y audiencia del símbolo de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Huelva aprobó inicialmente por unanimidad en la sesión plenaria de 20 de diciembre de 2023 el símbolo de Identidad Corporativa y su Manual, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 9 de dicha ley establece un período de información pública y audiencia de la propuesta de símbolo durante veinte días del acuerdo de iniciación si contiene propuesta de símbolo, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y la provincia.

El Manual de Identidad Corporativa se encuentran habilitados en los siguientes enlaces de la web para su consulta:

http://www.huelva.es/portal/es/documentos/manual-de-identidad-corporativa

Y se reproduce a continuación el acuerdo plenario para su conocimiento: “La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía establece que las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la presente Ley. Según el artículo 3 de la ley, se entiende por símbolos gráficos: “los escudos, emblemas, logotipos y otras insignias gráficas a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma”.

Y, en referencia a su procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de estos símbolos gráficos la ley otorga al Pleno, como máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, la aprobación de los símbolos con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. Al amparo de esta ley el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó por unanimidad el 30 marzo de 2006 el Manual de Identidad Corporativa de la institución en el que se recogía como elementos básicos de la identidad visual:

- El Escudo (aplicable en comunicaciones de la Alcaldía y del protocolo institucional, impreso a todo color en bordados, diplomas y banderas).
- El escudo a un tinta en versión monócroma (color Pantone 285 c)
- Y el símbolo-marca, que enmarca el escudo monocroma en una circunferencia, y acompañando a la

misma el nombre del Ayuntamiento de Huelva.
En el año 2016 se llevó a cabo un rediseño de esta identidad corporativa, que fue realizado a través un contrato menor para el servicio de diseño, adaptación e implementación (restyling) de la imagen corporativa del Ayuntamiento. Este manual mantiene el escudo aprobado en 2006 y también el escudo en versión monocroma, aunque cambia su color al Pantone 295 c.
No obstante, modifica el símbolo marca del Ayuntamiento de Huelva y la tipografía del nombre de la institución. Este último manual no fue sometido a la aprobación del Pleno, tal como marca Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y, por tanto, no derogó y sustituyó al de 30 de marzo de 2006 aún vigente, por lo que, desde entonces, ambos logotipos-marcas conviven en los documentos municipales generando confusiones sobre su uso entre los trabajadores municipales. Por otra parte, el 1 de septiembre de 2022 fue adjudicado el contrato de servicio para el Diseño y Desarrollo Promocional de la Marca Turística de Huelva y que resultado de este contrato es la marca ciudad 'Huelva Original', que también se ha ido incorporando a los documentos y comunicaciones municipales junto a las otras dos existentes.
Atendiendo al informe de necesidad para la contratación de este servicio, el diseño de la marca turística "resulta del todo necesario para el posicionamiento turístico de la ciudad, proporcionando una identidad de destino renovada, actualizada e innovadora, acorde con los valores, la identidad y los atributos turísticos de la ciudad, que permita impulsar su diferenciación y el posicionamiento del destino en el escenario turístico actual y en la mente de los usuarios turísticos", por lo que se entiende, tal y como se explica en el pliego de prescripciones técnicas, que su uso debe aplicarse a todas aquellas acciones "que contribuyan a impulsar el posicionamiento y desarrollo turístico de la ciudad".
La coexistencia en estos años de las dos símbolos-marcas del Ayuntamiento de Huelva con la nueva marca ciudad en los diferentes documentos y soportes oficiales está provocando desorden, disfunciones, aplicaciones muy dispares y falta de seguridad entre el personal municipal sobre cuál debe ser el uso correcto de estos emblemas en los documentos oficiales y comunicaciones.
Asimismo, la implantación del nuevo sistema de gestión electrónica de expedientes (opencertiac) ha generado más dudas aún sobre los logotipos y tipografías correctas que deben aplicarse en las plantillas municipales de los diferentes departamentos. La aplicación de una identidad corporativa uniforme y correcta por parte de las instituciones en todos sus soportes garantiza una comunicación eficaz con la ciudadanía y potencia el nivel de confianza y reputación institucional.
Por ello, se presenta como necesaria la concreción de los elementos básicos de la identidad gráfica del Ayuntamiento de Huelva y su gama de aplicaciones con el objetivo que la plantilla municipal conozca y utilice un diseño único y armonizado y la ciudadanía identifique con claridad.
Por ello, de cara a homogenizar la identidad corporativa del Ayuntamiento de Huelva y acabar con esta situación de confusión y desorden en los usos de los diferentes logotipos-marca, se propone al Pleno lo siguiente:
1. La aprobación inicial, tal como marca Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, del símbolo de Identidad Corporativa y el manual que se viene aplicando de manera generalizada desde el año 2017 y que desde entonces está disponible en la intranet municipal para su uso, y se derogue con ello el del año 2006, aún vigente, salvo en lo relativo a las características y el uso protocolario y restringido del Escudo de la ciudad de Huelva, inscrito en el Registro de Entidades Locales de Andalucía, debiéndose tramitar el expediente con arreglo lo dispuesto en dicha normativa.

Asunto: Trámite de información pública y audiencia del símbolo de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva

2. Acordar el uso de la Marca Turística de la ciudad 'Huelva Original', tal y como se especifica en los documentos del expediente de contratación, sólo para acciones de promoción de la ciudad de las áreas de Turismo, Deporte y Cultura de la ciudad, así como para las acciones de comunicación y publicidad que se estimen convenientes por el área de Comunicación por su proyección exterior.

3. Ordenar a los Departamentos de Comunicación, Nuevas Tecnologías e Interior que hagan llegar a todos los empleados municipales unas instrucciones básicas sobre los usos de la marca y la tipografía en los textos, expedientes, email y comunicaciones, así como las plantillas de cada servicio, que de manera obligatoria deberán aplicarse en todos los formatos de trabajo y de comunicación interna y externa del Ayuntamiento de Huelva tras su aprobación plenaria.

4. Adaptar las plantillas del Opencertiac al Manual de Identidad Corporativa.

5. Publicar el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva y el Manual de la marca ciudad 'Huelva Original' en el Portal de Transparencia, de cara que la ciudadanía pueda tener acceso al escudo, logotipo y marca turística de la ciudad, y pueda conocer las normas que rigen su uso, en base a los principios de Gobierno Abierto, proporcionando así, transparencia y claridad en la constitución de los documentos administrativos y en la información que se proporciona a los ciudadanos.

6. Remitir una copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación para su inscripción en el mismo.

ELENA PACHECO GARCIA
Concejala Delegada del Área Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
15-03-2024 12:57